

		Documento Controlado				
	Estudios Previos	Código: DJSG-R-004				
		Versión: 13		1/3		
		Fecha de Emisión: 20-04-24				
		Página:				
Unidad Organizativa:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Programa	N/A			
Subprograma:	N/A	Línea de Proyecto:	N/A			
Proyecto:	N/A		Fecha	AA	MM	DD
			21	7	27	
1. Marco Legal (Dirección Jurídica)						
Empresas Públicas de Armenia ESP., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:						
Artículo 31 de La ley 142 de 1994: por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: " Régimen de la Contratación. Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.						
Acuerdo No. 013 de octubre 08 de 2007: en su Artículo 9. Actos y Contratos, establece que los actos y contratos de Empresas Públicas de Armenia ESP., se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos Domiciliarios y el actual Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 17 de Julio del 2015 señala en su Artículo 21 el Régimen aplicable a los Contratos suscritos por Empresas Publicas de Armenia ESP.						
2. Justificación técnica (Unidad Organizativa)						
2.1 Descripción de la necesidad:	<p>La propiedad estatal comprende los bienes que el Estado posee como propiedad privada, en condiciones similares a la que detenta los particulares, la propiedad pública conformada por bienes de dominio público; esta clase de propiedad está afectada o destinada legalmente a un uso público, a un servicio, o al fenómeno de riqueza nacional. La constituyen, por consiguiente, los bienes de uso público (puentes, plazas, caminos calles etc, cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio. Los bienes fiscales o patrimoniales afectados a la prestación del servicio público se subdividen en fiscales comunes (edificio de las oficinas públicas, escuelas, hospitales, lotes de terreno destinados a obras de infraestructura, etc Los bienes estrictamente fiscales (los dineros a disposición de las tesorerías, los impuestos, los recursos del presupuesto) y en fiscales adjudicarles, esto es, los baldíos destinados a ser adjudicados para su explotación económica y los bienes que conforman el patrimonio arqueológico cultural e histórico de la nación.</p> <p>Corresponde a Empresas Públicas de Armenia-ESP, velar por la protección de sus bienes muebles e inmuebles protección que se debe encaminar a cubrir los de mayor importancia para la afectación a la prestación del servicio y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la protección o aseguramiento frente a la ocurrencia incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre, que podrían afectar la prestación del servicio, las Empresas Públicas de Armenia ESP, adelanta actualmente Invitación detallada para la contratación de seguros, los cuales vencerá el 20 de agosto de 2021 a las 00 horas, y a partir de esta fecha requiere garantizar la cobertura de seguros para todos sus bienes e intereses patrimoniales.</p>					
2.2 Planteamiento técnico de solución:	Empresas Públicas de Armenia-ESP, debe contar con una Compañía de Seguros que cubra los bienes muebles e inmuebles de la entidad					
2.3 Modalidad del Contrato a Celebrar:	Prestación de Servicios					
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección						
3,1 Invitación Detallada : En razon a que el valor del contrato a celebrar es igual o superior a los 600 S.M.M.L.V. y a su vez en inferior a 2000 S.M.M.L.V y por lo tanto según el artículo 30 numeral 2, literal a) Manual de contratación de EPA ESP , se debe acudir a a un procedimiento de invitacion detallada, regulado en los artículos 43 y 44 de dicho manual de contratación						
4. Imputación presupuestal e interventoría						
4.1 Rubro Presupuestal:	107051026 Seguros y Polizas					
4.2 Interventor y/o Supervisor Sugerido:	Subgerente Administrativo					
5. Determinación del objeto contractual (Descripción, Unidad Organizativa)						
Objeto:	CONTRATAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.					
Valor:	2,896,766,788	Plazo de Ejecución:	del 20 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022			
Forma de Pago:	100 % mediante actas parciales mensuales, previa presentación de cuenta de cobro con el visto bueno del Supervisor					

		Documento Controlado		
	Estudios Previos	Código: DJSG-R-004		
		Versión: 13	2/3	
		Fecha de Emisión: 20-04-24		
		Página:		
Obligaciones Principales	<p>a) Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen</p> <p>b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.</p> <p>c) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la solicitud enviada por la Entidad</p> <p>d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones y teniendo como base únicamente los documentos exigidos para el pago de siniestros señalados en la oferta para lo cual deberá diligenciar los formatos que se encuentran en la invitación</p> <p>e) Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda</p> <p>f) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.</p> <p>g) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.</p> <p>h) Atender y responder oportunamente las solicitudes y requerimientos que realice la entidad</p> <p>i) Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso tenga vigente el contrato de seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio</p> <p>j) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.</p> <p>k) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo..</p> <p>l) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad</p> <p>m) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.</p> <p>n) Notificar con mínimo treinta (30) días de antelación a la terminación inicial del contrato su deseo de no ACEPTAR ADICION Y/O PRORROGA del contrato de seguros.</p>			
	Colocar (X) en caso de que aplique la siguiente obligación al objeto del contrato, de lo contrario coloque (NA) No aplica			
N/A	Verificar la existencia de la documentación en el Sistema de Gestión Integrado de las actividades a ejecutar aplicables al objeto del contrato y en el marco de la Política de Gestión del conocimiento y la innovación de Empresas Públicas de Armenia ESP., documentarla, ajustarla y/o actualizarla teniendo en cuenta las acciones realizadas y las lecciones aprendidas en el desarrollo de las obligaciones contractuales ejecutadas.			
6. Situación de predios		Si	No	Observaciones
La obra a realizar afecta exclusivamente predios públicos			N/A	
La obra a realizar afecta un predio privado			N/A	
Solución planteada y avance de la misma				
Afectación a servidumbre		Si	No	Observaciones
El Predio a intervenir se encuentra afectado por servidumbre			N/A	
Solución planteada y avance de la misma		Si	No	Observaciones
Se requiere trámite de conciliación con el propietario			N/A	
Trámite de conciliación con el propietario				
Trámite de licencias y permisos				
Trámite	Si	No	Entidad	Observaciones
La obra requiere Licencia Ambiental		N/A	Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ	Ver: www.crq.gov.co Link Tramites
La obra requiere permiso ocupación de cauces, playas y lechos		N/A		
La obra requiere permisos de aprovechamiento forestal		N/A		
La obra requiere permiso de corte y aprovechamiento de guadua		N/A		
La obra requiere permiso de "Aprovechamiento forestal árboles aislados"		N/A		
Requiere permiso para la ocupación temporal de carreteras concesionadas		N/A	Instituto Nacional de Concesiones INCO	Ver: www.inco.gov.co Link Trámites
La obra requiere permiso de corte y demolición de pavimento		N/A	Secretaría de Infraestructura Municipal	De requerirlo el contratista debe enviar un oficio que contemple la Ubicación de la Obra
La obra requiere permiso para intervención del Árbol Urbano		N/A	Departamento Administrativo de Planeación	Ver: www.armenia.gov.co Link Trámites

		Estudios Previos		Documento Controlado	
				Código: DJSG-R-004	
				Versión: 13 3/3	
				Fecha de Emisión: 20-04-24	
				Página:	
7. Tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsible, no asegurables					
De acuerdo al objeto y forma de pago no se vislumbran riesgos previsible no asegurables					
8. Indicación de las coberturas de los riesgos asegurables					
En la etapa Pre-contractual					
Por el valor no requiere seriedad de la oferta Artículo 36 Acuerdo 017/15 Manual de Contratación					
En la etapa de ejecución (Garantía Única)					
De conformidad al parágrafo 64 del manual de contratación de EPA ESP, no se requiere garantía única					
Revisó (Dirección Jurídica y Secretaría General)					
Firma:		<i>Se revisan aspectos jurídicos del documento</i>			
Nombre:					
Cargo:					
Firma:					
Nombre:	N/A	Harrison Santamaria Huertas	Harrison Santamaria Huertas		
Proceso y/o Oficina:	N/A	Subgerente Administrativo	Subgerente Administrativo		
Cargo:	Jefe de Oficina	Líder del Proceso	Subgerente y/o Director		
Elaboró y reviso				Aprobó	
Notas: 1. Diligencie el espacio de Jefe de Oficina cuando aplique al proceso de lo contrario coloque NA (No Aplica) 2. Cuando aplique el <u>Jefe de Oficina</u> será el responsable de la elaboración de los Estudios Previos y el <u>Líder del Proceso</u> de su revisión.					
Nota 2: Conforme al principio de Planeación contractual, se hace constar que con la aprobación de los estudios previos por parte del Subgerente y/o Director, se verificó el estudio de precios de los bienes, obras o servicios del presente proceso contractual, encontrándose acorde a los costos del mercado					